




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">006400001N01425-001-01</p>
---	---	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 006400001N01425-001-00, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 4, 5 Y 134), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ELMECA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. DIANA ATENAS GUZMÁN FLORES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **29 de agosto de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **006400001N01425-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, cuyo objeto consiste en la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partidas 4, 5 y 134)**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo; el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los bienes adquiridos.
- III. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partidas 4, 5 y 134), una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de marzo de 2026, " sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 09 53 84 61 1800/2025012707, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Abasto, en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

006400001N01425-001-01

diciembre de 2025, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 74, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2025012708 de fecha 30 de diciembre de 2025, el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de marzo de 2026, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/012743/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, así como la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-001-01</p>
---	---	---

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "**EL CONTRATO**", el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, quien lo hace en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Diana Atenas Guzmán Flores**, en su carácter de Representante Legal.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la entrega de los bienes y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
006400001N01425-001-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2026, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-001-01</p>
---	---	---

...
PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. – La entrega de los bienes requeridos por el “**EL INSTITUTO**” continuará efectuándose hasta el 31 de marzo de 2026.

Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de marzo de 2026.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2026.

...

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.


Página 5




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
006400001N01425-001-01


Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ELMECA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MCS020326G8A




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. DIANA ATENAS GUZMÁN FLORES
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
Coordinador Técnico de Análisis
y Seguimiento de Procesos
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HRJ/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 006400001N01425-001-00, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 4, 5 Y 134)" (PARTIDA 23, COLIMA), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
006400001 N01425-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUCIÓN PÚBLICA FEDERAL



ATRE am1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
31 de diciembre de 2025		
Oficio:		
09 53 84 61 1CFF/ 012743 /2025		
Procedimiento:		
LA-06-400-006400001-N-14-2025 ✓		
Número de Contrato:		
006400001N01425-001-00 ✓		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2025012708, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 30 de diciembre de 2025, mediante el cual realizó solicitud para la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones del contrato número 006400001N01425-001-00 suscrito con el proveedor ELMECA, S.A. DE C.V., para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.4.10. inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

4





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante de los administradores del contrato, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación con la justificación fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2025012708 de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se notifica a la representante legal de Elmeca, S.A. de C.V., el oficio 09 53 84 61 1800/2025012707.
- Solicitud de anuencia para la ampliación del plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2025012707 de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual la representante legal de Elmeca, S.A. de C.V., remite escrito de aprobación a la solicitud de anuencia.
- Escrito de fecha 30 de diciembre de 2025 a través del cual la representante legal de Elmeca, S.A. de C.V., acepta la modificación del contrato 006400001N01425-001-00, consistente en la ampliación del plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001855-2025.

No omito mencionar que, derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitida por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la Plataforma Compras MX, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en dicha Plataforma copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Finalmente, se comunica que se realizó una revisión de la documentación adjunta, en términos de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2.1 del MAAG, sin perjuicio de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis correspondiente sobre la procedencia o no de la solicitud realizada por la Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 136, segundo párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División



Lic. Patricia Fabela Juárez

Con copia:

- Mtro. Fernando Lorezana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones, Presente. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición y Contratos. (*)
- C.P. Elyvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondiente.

Descarga volante 2025000858



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Coordinación de Bienes y Contratos, Unidad de Adquisiciones y Contratación de Servicios, División de Bienes No Terapéuticos, IMSS
Teléfono: 55 1234 5678 y 9101 2345 | www.imss.gob.mx

Región de...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2026**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico integrado en Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, APENDICE III-Lugares de Entrega, integrado en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o</p>	<p>QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico integrado en Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, APENDICE III-Lugares de Entrega, integrado en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones</p>





cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la "LAASSP".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE III y de acuerdo a las cantidades establecidas en el APÉNDICE II, ambos del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 3. del Anexo Técnico y en el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria, documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo se deberán observar los lugares señalados en el documento denominado "Lugar de Entrega" que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes requeridos por el "EL INSTITUTO" deberá realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "EL INSTITUTO" del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por PARTIDA, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3. del Anexo Técnico y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado oportunamente por "EL PROVEEDOR" conforme a lo establecido

originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la "LAASSP".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE III y de acuerdo a las cantidades establecidas en el APÉNDICE II, ambos del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 3. del Anexo Técnico y en el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria, documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo se deberán observar los lugares señalados en el documento denominado "Lugar de Entrega" que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes requeridos por el "EL INSTITUTO" continuará efectuándose hasta el 31 de marzo de 2026.

Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de marzo de 2026.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y el Acta correspondiente a la apertura de Junta de





instrumento jurídico en su Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como su Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, éste última se agrega en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Asimismo "LAS PARTES" se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la "LAASSP".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA.VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP", el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

Motivación, acreditación y justificación.

Por necesidades del Instituto se requieren de los insumos correspondientes al contrato 006400001N01425-001-00 a fin de cumplir con la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos (betas médicas para dama y caballero y calzado) a las y los



2015

la México
Investigación

REPOSICIÓN DE UNIFORMES CLÍNICOS PARA PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente contrato se otorga de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 104 de la Ley de Contratación Administrativa de México.



estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2026, emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, fundamentado y motivado en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido vía correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal 2026.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Frago
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos.

En suplencia por la ausencia de la Titular de la
Coordinación de Control de Abasto conforme al
Oficio 09 52 17 61 1800/2025/0213 del
10 de diciembre de 2025

(Continúa en la siguiente página)



2025
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001685-2026

Dicotamen de Inversión

Dicotamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	090001	Oficinas Centrales
	200000	Dirección De Prestaciones Medi

Concepto:	OF 2340 RES 181125 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
Fecha Elaboración:	19/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 50,000,000.00
 Cuenta: 51271002 Vestuario no contractual Unidad de Información: 090001 Centro de Costos: 250000
 CCG: 2710102

COMPROBACION MENSUAL DE CANTIDAD DE RECURSOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINATI en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados pueden comprometerse para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Nereida López Tinajero

Sub-Div de Cív y Seguimiento al Pago de Oper en Ámbito Cívica

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATOS:	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ 00

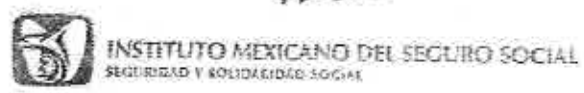
SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

V=2025003064



Dirección de Administración
Unidad de Administración

ACUSE

Oficio número 09 52 17 61 1800/2025/0214.
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtie Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 (inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1800/2025/0213 mediante el cual se notificó que ha sido designado a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Carreón Aída
Titular de la Unidad de Administración

DIVISIÓN DE CONTROL
ABASTO



Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, México, C.U. 258987, 258987-0000.
Tel. (55) 5238 1700, Ext. 10037, 10079 www.imss.gob.mx

ANEXOS ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

V= 2025002003

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

ACUSE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, **a partir del 17 de diciembre del año en curso.**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a los dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración



Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *
Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. *

(* Se envía copia por SICGC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ELMECA, S.A. DE C.V.

Canal de Miramontes No. 2600 Local C 86, Col. Los Cipreses,
Delegación Coyoacán, CDMX, C.P. 04230.

Tel. 55 5958 6723

R.F.C. MCS 020326 G8A

Correo electrónico: licitaciones2@elmeca.com.mx

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-05-400-006400001-N-14-2025, Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes,
Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025.

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2025

**ASUNTO: ANUENCIA PARA AMPLIACIÓN
DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO
006400001N01425-001-00**

**MTRO. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Me dirijo a usted, con relación al oficio No. 09 53 84 61 1800/2025012707 de fecha 26 de diciembre de 2025, bajo el asunto de: "SOLICITUD DE ANUENCIA DEL CONTRATO 006400001N01425-001-00", mediante el cual se hace referencia al contrato abierto número 006400001N01425-001-00, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, derivado a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-05-400-006400001-N-14-2025, Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025, cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2025.

En respuesta a dicho correo, le comunico que se ACEPTA la modificación al contrato abierto número 006400001N01425-001-00, en lo que respecta a la modificación del plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada

ATENTAMENTE.

Diana Atenas Guzmán Flores
Apoderado Legal
ELMECA, S.A. DE C.V.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT**

SIN TEXTO

Cristobal Contreras Zarate

De: Juan Jose Raziel Herminio Beristain Gomez
Enviado el: lunes, 29 de diciembre de 2025 07:14 p. m.
Para: licitaciones2@elmecca.com.mx
CC: Daniel Juarez Cespedes; Cristobal Contreras Zarate
Asunto: Confirmación de solicitud de Anuencia del Contrato 006400001n01425-001-00
Datos adjuntos: Of 12707 pdf, Ejemplo de Oficio Anuencia Vigencia.pdf

Estimada C. Diana Atenas Guzmán Flores

Representante Legal de
Elmecca, S.A. de C.V.

Por medio del presente correo, remito copia digital del oficio 12707, en el cual solicito de su amable apoyo para que nos contesten de manera inmediata su anuencia o negativa por escrito (cuyo ejemplo anexo en el presente correo) para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

Sin más por el momento, le envío un Cordial Saludo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



N56 Coord Programas 80

Oficina de Asesoría
Calle Luis María de Guzmán, 100, 06600 México, D.F.
Tel: 55 5312 1000 ext. 1000
Gerencia de Operación
Dirección de Administración
Unidad de Adquisición de Bienes
P.O. Box 1000
Tel: 55 5312 1000 ext. 1000



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

SIN TEXTO



Elaboró
Lic. Juan José Rangel Herminio
Beristain Gómez
N56 Coord Programas



Revisó
Mtro. Daniel Juárez Céspedes
Titular de la División de Planeación de
Bienes No Terapéuticos

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de Unidad de Administración (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtro. Daniel Juárez Céspedes.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos (*)

2025



2025
La Nueva
Inteligencia

SIN TEXTO